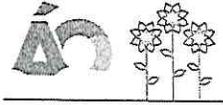


32112/614



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



OFICIO No. AAO/DGG/066/2022
CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE ENERO DE 2022

ASUNTO: SE AUTORIZA REVALIDACIÓN

C. RODRIGO JAVIER PADRON ALBARRAN
REPRESENTANTE LEGAL DE
"LA JACINTA, S.A. DE C.V."

LAZAR SAN JACINTO NUMERO 3 PLANTA ALTA LOCAL C
COLONIA SAN ANGEL, C.P. 01000
ALCALDIA ALVARO OBREGÓN

P R E S E N T E

En respuesta a su Solicitud de Revalidación del Permiso para la Operación de Establecimientos Mercantiles de Impacto Vecinal, ingresado ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, registrado con el número de folio único de trámite **AOAVREV2021-08-0300328696** de fecha 2 de agosto de 2021, respecto del establecimiento mercantil, denominado "LA JACINTA", con giro de RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ubicado en calle Plaza San Jacinto número 3, planta alta, local C, Colonia San Ángel, C.P. 01000, Alcaldía Álvaro Obregón; al respecto le informo lo siguiente:

En fecha 10 de noviembre de 2021, mediante escrito ingresado ante Ventanilla Única de la Alcaldía, fue subsanado el oficio de prevención **AAO/DGG/DG/708/2021** de fecha 17 de agosto de 2021, por lo que se tiene debidamente integrada la solicitud de Revalidación de Permiso de Impacto Vecinal folio **AOAVREV2021-08-0300328696**, de fecha 2 de agosto de 2021, ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SIAPEM), por lo que se tiene por Revalidado el permiso concedido mediante Resolución **DAO/DGG/394/2018** de fecha 3 de agosto de 2018, para el establecimiento mercantil a favor de **LA JACINTA, S.A. DE C.V.**, denominado "LA JACINTA", giro de **RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, ubicado en calle Plaza San Jacinto número 3, planta alta, local C, Colonia San Ángel, C.P. 01000, Alcaldía Álvaro Obregón, consta de una superficie de **496.00 m2.**, misma que de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, abarca el periodo comprendido del **3 de agosto de 2021 al 3 de agosto de 2024**, por tratarse actualmente de un permiso de Impacto Vecinal para Establecimiento Mercantil.

Esta autoridad administrativa, actúa bajo el principio de buena fe, por lo que las manifestaciones vertidas por el interesado, se deberán hacer en apego a lo señalado por los artículos 32 y 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 7 bis, 8, 32, 35, 35 bis, 39, 87, fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 8, 10 Apartado A y B fracción IV y 31 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México; 3, 4, 5, 20, 29 fracción I, XV y XVI, 32 fracción VIII y IX, 71 fracción I y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Acuerdo Delegatario publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 3 de noviembre de 2021 y 20 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

MTRA. MARIANA RODRÍGUEZ MIER Y TERÁN
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA
23 ENERO 2022
HORA:
NOMBRE:
Ventanilla Única de Trámites

C. c. e. p.- LIC. JOAQUÍN MELÉNDEZ LIRA.- Director de Gobierno. Para conocimiento.
LIC. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ GARCÍA.- Coordinadora de Fomento a la Gobernabilidad. Para conocimiento.
LIC. CLAUDIA KARINA PEÑA GUERRERO.- Jefa de la Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles. Para conocimiento.

MRMT/JML/CIRG/CKP6/esm*

ok
ok